

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

Actuación Administrativa N° 193/2025

Contratación Directa N° 22/2025

Objeto: “ Adquisición de luminarias”

Sres:
PRESENTE

APERTURA DE OFERTAS

DÍA	MES	AÑO	HORA	LUGAR
07	7	2025	12:00 hs	Av. Rivadavia 1745 - CABA

RENGLÓN	CANTIDAD (Unidades)	DESCRIPCIÓN
1	300	Adquisición de Lámpara 95W (símil 12W) LED
2	25	Adquisición de Tubo T8 LED 18w 1,2m Blanco Frío
3	50	Adquisición de Panel de embutir LED Techo 60x60 45W Blanco Neutro 4000K
4	60	Adquisición de Panel de embutir LED Redondo 22cm 18W Blanco Neutro 4000K
5	10	Adquisición de Panel de embutir LED Redondo 22cm 18W Blanco Cálido 3000K
6	20	Adquisición de Driver Emergencia para Panel LED 6W a 45W
7	5	Adquisición de Luz de Emergencia Autónoma

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

Actuación Administrativa N° 193/2025

Contratación Directa N° 22/2025

Objeto: “ Adquisición de luminarias”

LOS RENGLONES PODRÁN SER ADJUDICADOS POR SEPARADO, POR GRUPO DE RENGLONES QUE MEJOREN LA OFERTA, O INTEGRALMENTE A UN MISMO OFERENTE, SEGÚN SEA MÁS CONVENIENTE PARA LA AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

SE DEBERÁ INTEGRAR JUNTO CON LA OFERTA, LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA DESCRITA EN LAS CLAUSULAS PARTICULARES DEL PRESENTE.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

RENLÓN N° 1: Adquisición de TRESCIENTAS (300) Lámparas 95W (símil 12W) LED, con las siguientes características:

- Marca: Philips (misma calidad o superior).
- Tipo: LED.
- Características: 95W (símil 12W).
- Tipo de luz: Blanco Cálido.
- Ilustración a modo de referencia:



RENLÓN N° 2: Adquisición de VEINTICINCO (25) Tubos T8 LED 18w 1,2m Blanco Frío, con las siguientes características:

- Marca de referencia: Candil (misma calidad o superior).
- Tipo de tubo: T8 LED.

- Color de luz: Fría.

RENLÓN N° 3: Adquisición de CINCUENTA (50) Paneles de embutir LED Techo 60x60 45W Blanco Neutro 4000K, con las siguientes características:

- Marca de referencia: Lucciola (misma calidad o superior; por cuestiones de retrocompatibilidad, es necesario que los paneles de éste renglón sean de la misma marca que los drivers que se adquieran en el renglón n° 6).
- Modelo de referencia: Nuovo Elegante - BLE 066 (misma calidad o superior).
- Medida: 60cm x 60cm.
- Tipo de luminaria: Empotrable de techo.
- Tipo de techo: Armstrong
- Sistema Óptico: Difusor de policarbonato Opal Opto Max – Sistema Anti-Yellowing.
- Distribución de luz:: Directa – Simétrica.
- Materiales: Conformado en Acero.
- Tratamiento de superficie: Pintura polvo poliéster.
- Fuente LED: Externa Incorporada.
- Drivers: Tridonic /Helvar / Philips.
- Tipo de Luz: Blanco Neutro 4000K.
- Color de bordes de panel: Blanco.
- Ilustración a modo de referencia:



RENLÓN N° 4: Adquisición de SESENTA (60) Paneles de embutir LED Redondo 22cm 18W Blanco Neutro 4000K, con las siguientes características:

- Modelo de referencia: Plasma PAL 251 (misma calidad o superior).
- Medida: 225mm de diámetro.
- Tipo de luminaria: Empotrable de techo.
- Tipo de techo: Durlock o Armstrong (debe incluir clips de sujeción).
- Sistema Óptico: Difusor de policarbonato Opal Opto Max – Sistema Anti-Yellowing.

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

Actuación Administrativa N° 193/2025

Contratación Directa N° 22/2025

Objeto: “ Adquisición de luminarias”

- Distribución de luz:: Directa – Simétrica.
- Materiales: Marco de aluminio inyectado Tratamiento de superficie: Pintura polvo poliéster.
- Fuente LED: Externa Incorporada.
- Drivers: Tridonic / Helvar / Philips.
- Tipo de Luz: Blanco Neutro 4000K.
- Color de bordes de panel: Blanco.
- Ilustración a modo de referencia:



RENLÓN N° 5: Adquisición de DIEZ (10) Paneles de embutir LED Redondo 22cm 18W Blanco Cálido 3000K, con las siguientes características:

- Marca de referencia: Lucciola (misma calidad o superior; por cuestiones de retrocompatibilidad, es necesario que los paneles de éste renglón sean de la misma marca que los drivers que se adquieran en el renglón n° 6).
- Modelo de referencia: Plasma PAL 251 (misma calidad o superior).
- Medida: 225mm de diámetro.
- Tipo de luminaria: Empotrable de techo.
- Tipo de techo: Durlock o Armstrong (debe incluir clips de sujeción).
- Sistema Óptico: Difusor de policarbonato Opal Opto Max – Sistema Anti-Yellowing.
- Distribución de luz:: Directa – Simétrica.
- Materiales: Marco de aluminio inyectado.
- Tratamiento de superficie: Pintura polvo poliéster.
- Fuente LED: Externa Incorporada.
- Drivers: Tridonic / Helvar / Philips.
- Tipo de Luz: Blanco Cálido 3000K.
- Color de bordes de panel: Blanco.
- Ilustración a modo de referencia:

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

Actuación Administrativa N° 193/2025

Contratación Directa N° 22/2025

Objeto: “ Adquisición de luminarias”



RENLÓN N° 6: Adquisición de VEINTE (20) Drivers Emergencia para Panel LED 6W a 45W, con las siguientes características:

- Marca de referencia: Lucciola (misma calidad o superior; por cuestiones de retrocompatibilidad, es necesario que los driver de éste renglón sean de la misma marca que los paneles que se adquieran en los renglones n° 3, n°4 y n° 5).
- Tipo de luminaria a abastecer: Equipos de Emergencia.
- Materiales: Cuerpo de aluminio.
- Autonomía: 75 a 90 minutos.
- Formato: Batería Lithium 3.7V - 2600ma.
- Ilustración a modo de referencia:



RENLÓN N° 7: Adquisición de CINCO (5) Luces de Emergencia Autónoma, con las siguientes características:

- Marca: Atomlux.
- Modelo: 2020 (también se aceptará alternativamente el modelo FLAT).
- Cantidad de luces: 60 LEDs.
- 12 horas de autonomía.
- Luminaria autónoma No- Permanente.

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

Actuación Administrativa N° 193/2025

Contratación Directa N° 22/2025

Objeto: “ Adquisición de luminarias”

- Encendido automático ante un corte de energía.
- Fuente de luz: 60 Leds de alto brillo.
- Pulsador "TEST" para prueba de encendido.
- Batería recargable libre de mantenimiento.
- Cargador interno autorregulado. Mantiene la batería totalmente cargada y protegida de sobrecargas.
- LED Rojo indicador de Carga.
- Sistema de corte por fin de autonomía.
- Protege la batería de sobredescarga.
- Orificios para colgar a la pared o amurar.
- Las Luminarias Autónomas Atomlux están diseñadas para encenderse instantáneamente ante un corte de energía.
- Casi no requieren instalación.
- Sólo deben conectarse a la de red de energía eléctrica para su funcionamiento.
- Cuando vuelve la energía, los equipos se apagan y recargan su batería en forma automática.
- Ilustración a modo de referencia:



GARANTIA TECNICA: A indicar por el Oferente. Se deberá ofrecer como mínimo la Garantía del fabricante.

PRESENTACION DE OFERTAS: LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 10.30 A 16.30 HS. EN EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES (AV. RIVADAVIA 1745 – CABA – 7° PISO, A LA IZQUIERDA), HASTA QUINCE (15) MINUTOS ANTES DE LA FECHA Y HORARIO ESTIPULADO COMO “APERTURA DE OFERTAS”.

Deberá entregarse en sobre cerrado con toda la documentación firmada por Socio Gerente, Apoderado y/o representante legal.

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

Actuación Administrativa N° 193/2025

Contratación Directa N° 22/2025

Objeto: “ Adquisición de luminarias”

El sobre deberá indicar: Razón social, Objeto y Número de Actuación.

SE DEBERÁ SUMINISTRAR INDEFECTIBLEMENTE LA INFORMACION SOLICITADA EN EL ANEXO I – PLANILLA DE COTIZACIÓN y ANEXO II – NORMA LEED v3.

Durante los TRES (3) días hábiles siguientes a la apertura, la Actuación podrá ser vista de forma presencial, previo pedido del oferente mediante mail al Departamento de Compras y Contrataciones (contrataciones@agn.gov.ar).

Asimismo, durante el período de vista de CINCO (5) días hábiles posteriores a la Notificación del Dictamen de Evaluación, se podrá tomar vista de la Actuación de forma presencial, con iguales características y previsiones.

De ser necesario efectuar consultas adicionales vinculadas con información no provista en el presente Pliego de Bases y Condiciones –y consultar información que resulte vital a los efectos de ofertar, justificándolo- las mismas deberán ser dirigidas a la casilla de correo electrónico contrataciones@agn.gov.ar, hasta cuatro (4) días hábiles previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, como máximo. En ningún caso ello afectará la fecha de apertura de ofertas programada en el presente documento.

MONEDA DE COTIZACIÓN: SE DEJA ESTABLECIDO QUE LA COTIZACIÓN DEBERÁ EXPRESARSE EN PESOS ARGENTINOS.

PLAZO DE ENTREGA: CUARENTA (40) días corridos desde la recepción de la orden de compra.

LUGAR DE ENTREGA: Deberá ser de lunes a viernes en Av. Rivadavia 1745 - CABA, previa coordinación con el Departamento de Compras y Contrataciones vía e-mail; contrataciones@agn.gov.ar.

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días hábiles administrativos a partir de la apertura de las ofertas.

Este plazo se prorrogará por otro período de TREINTA (30) días hábiles, sin necesidad de requerimiento, salvo que el oferente haga uso de su desistimiento sin penalidades con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo de mantenimiento inicial. Si desistiere de la oferta dentro del período en el que se había comprometido a mantenerla, perderá la garantía de oferta.

FORMA DE PAGO: Dentro de los TREINTA (30) días corridos a partir de la fecha de recepción definitiva.

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

Actuación Administrativa N° 193/2025

Contratación Directa N° 22/2025

Objeto: “ Adquisición de luminarias”

El adjudicatario deberá tramitar el otorgamiento por parte del Ministerio de Economía del número de alta de beneficiario (registro de beneficiarios del Estado), presentando la documentación necesaria ante esta entidad. Igual procedimiento deberá llevar a cabo en el supuesto de que habiendo tramitado el número de beneficiario oportunamente, se encuentre dado de baja de dicho registro por inactividad. En ambos casos, los formularios correspondientes serán entregados por esta entidad, a pedido del interesado.

Se informa que a partir de la Resolución General N° 4164- AFIP, la solicitud del Certificado fiscal para contratar para todos los sujetos que sean proveedores del Estado será requerido por el Organismo contratante a través de la página web de la ARCA a fines de obtener la información sobre incumplimientos tributarios y/o previsionales.

Serán válidas las notificaciones que se efectúen vía correo electrónico, razón por la cual se deberá consignar en la oferta una casilla de mail.

ENTREGA DE FACTURA: via mail a contrataciones@agn.gov.ar.

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: Deberá corresponder, como mínimo, al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la oferta (en el caso de cotizarse ofertas alternativas, el cálculo se efectuará por la oferta de mayor valor).

La garantía deberá adjuntarse a la oferta y podrá constituirse mediante cualquiera de las formas admitidas por la reglamentación en vigencia (pagaré a la vista, cheque certificado, seguro de caución, títulos de la deuda pública emitidos por el Estado Nacional, aval bancario, etc.).

Si el monto total de la garantía superase los PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-) NO PODRA utilizarse pagaré a la vista.

Serán rechazadas las ofertas que carecieran de la garantía descrita en el párrafo precedente.

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Deberá corresponder, como mínimo, al DIEZ POR CIENTO (10 %) del valor total de la orden de compra. En cuanto a las formas de la Garantía de cumplimiento del Contrato, rigen las mismas disposiciones que para la garantía de mantenimiento de oferta.

El adjudicatario integrará la garantía de cumplimiento del contrato dentro del término de CINCO (5) días de recibida la orden de compra. En su defecto, se lo intimará en forma fehaciente a su cumplimiento en un plazo no mayor de TRES (3) días, vencido el cual se le rescindirá el contrato con la pérdida de la garantía de oferta.

El cumplimiento de todas sus prestaciones dentro del plazo de integración de la garantía, exime al adjudicatario de esta obligación, salvo el caso de rechazo de los bienes (en estos casos, el plazo para la integración se contará a partir de la comunicación fehaciente del

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

Actuación Administrativa N° 193/2025

Contratación Directa N° 22/2025

Objeto: “ Adquisición de luminarias”

rechazo). Los bienes rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados sin que previamente se integre la garantía que corresponda.

Si el adjudicatario rechazara la orden de compra o no constituyere la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo fijado, la AUDITORIA GENERAL DE LA NACION podrá adjudicar el proceso licitatorio al oferente que siga en orden de mérito y así sucesivamente, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades respectivas.

En aquellos casos en los que se haya solicitado garantía técnica, la garantía de cumplimiento de contrato podrá ser retirada por el adjudicatario una vez cumplido el plazo de la garantía técnica en cuestión.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DEBERÁ SER REMITIDA VÍA CORREO ELECTRÓNICO A CONTRATACIONES@AGN.GOV.AR.

TODOS LOS PLAZOS MENCIONADOS EN EL PRESENTE PLIEGO SE COMPUTARAN EN DIAS HABILES ADMINISTRATIVOS, EXCEPTO CUANDO SE INDIQUE LO CONTRARIO.

Rigen para el presente llamado las estipulaciones establecidas en el Decreto n° 1023/01 y el Reglamento en materia de Compras y Contrataciones vigente en esta Institución, aprobado por Disposición n° 87/06 –AGN y sus modificatorias.

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

Actuación Administrativa N° 193/2025

Contratación Directa N° 22/2025

Objeto: “ Adquisición de luminarias”

ANEXO I – PLANILLA DE COTIZACIÓN

Renglón	Descripción	Cantidad (Unidades)	Precio Unitario con IVA	Precio Total con IVA
1	Adquisición de Lámpara 95W (símil 12W) LED	300		
2	Adquisición de Tubo T8 LED 18w 1,2m Blanco Frío	25		
3	Adquisición de Panel de embutir LED Techo 60x60 45W Blanco Neutro 4000K	50		
4	Adquisición de Panel de embutir LED Redondo 22cm 18W Blanco Neutro 4000K	60		
5	Adquisición de Panel de embutir LED Redondo 22cm 18W Blanco Cálido 3000K	10		
6	Adquisición de Driver Emergencia para Panel LED 6W a 45W	20		
7	Adquisición de Luz de Emergencia Autónoma	5		
PRECIO TOTAL DE LA OFERTA				

Precio Total de la Oferta (en letras):

Moneda de la Oferta (en letras):

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días hábiles administrativos a partir de la apertura de las ofertas.

Este plazo se prorrogará por otro período de TREINTA (30) días hábiles, sin necesidad de requerimiento, salvo que el oferente haga uso de su desistimiento sin penalidades con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo de mantenimiento inicial. Si desistiere de la oferta dentro del período en el que se había comprometido a mantenerla, perderá la garantía de oferta.

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

Actuación Administrativa N° 193/2025

Contratación Directa N° 22/2025

Objeto: “ Adquisición de luminarias”

ANEXO II – NORMA LEED V3

Estimados Sres.

Dado que el Edificio de la AGN cito en Av. Rivadavia 1745, CABA, está certificando su operación bajo la norma LEED v3, necesitamos contar con su colaboración identificando las características de algunos productos.

Para cada ítem, necesitamos conocer si cumplen una o más de las siguientes características:

Para los bienes duraderos

(cuya vida útil es superior a dos años y alto costo por unidad, por ej. sillas, elementos de computación, etc)

1. Si el material cuenta con etiqueta ENERGY STAR **CUMPLE** _____ (SI / NO)
2. Si el material reemplaza a un equipo a combustible fósil **CUMPLE** _____ (SI / NO)
Por ejemplo, un termotanque a gas reemplazado por un termotanque eléctrico.
3. Si el mobiliario contiene más de 10% de su peso, de contenido reciclado post-consumidor
CUMPLE _____ (SI / NO)
Aquellos materiales que incluyen dentro de su composición material generado por casas de familias o por instalaciones comerciales, industriales e institucionales en su papel de usuarios finales del producto, que no se puede seguir usando para sus fines previstos. Esto incluye los retornos de material desde la cadena de distribución.
4. Si el mobiliario contiene más de 20% de su peso, de contenido reciclado pre-consumidor
CUMPLE _____ (SI / NO)
Aquellos materiales que incluyen dentro de su composición material desviado de la corriente de desechos durante el proceso de fabricación. Queda excluido la reutilización de materiales, tales como el retrabajo, remolido o material de desecho generado en un proceso y que puede ser usado nuevamente en el mismo proceso que lo generó.
5. Si el mobiliario contiene más de 50% de su peso, de material rápidamente renovable
CUMPLE _____ (SI / NO)
Aquellos materiales que han sido plantados y recolectados en un ciclo inferior a los 10 (diez) años. Estos materiales incluyen, entre otros: bambú, tacuara, lana, aislación hecha en base a algodón, productos derivados de cosechas cuyo ciclo de plantación y cosecha sea inferior a 10 (diez) años, linóleo y corcho.
6. Si el material es regional: si fue extraído y procesado dentro de un radio de 800 km desde Av. Rivadavia 1745, CABA **CUMPLE** _____ (SI / NO)
Aquellos materiales que han extraídos y procesados (ambas cosas) en un radio de 800 km desde la ubicación del edificio. Por ejemplo, un metal que fue extraído en Puerto Madryn (más de 800 km) y procesado en La Tablada (menos de 800 km) se considera que NO es regional porque no cumple ambas condiciones. En cambio una resma de papel proveniente de un bosque en Lobos (menos de 800 km) y procesado en San Miguel (menos de 800 km) se considera material regional, porque ambos procesos fueron hechos a menos de 800 km.

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

Actuación Administrativa N° 193/2025

Contratación Directa N° 22/2025

Objeto: “ Adquisición de luminarias”

7. Si el material está hecho de papel o madera con certificación FSC **CUMPLE** _____ **(SI / NO)**

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

Actuación Administrativa N° 193/2025

Contratación Directa N° 22/2025

Objeto: “ Adquisición de luminarias”

CLAÚSULAS GENERALES

- 1) En el ámbito de la AUDITORIA GENERAL DE LA NACION las contrataciones se rigen por el régimen aprobado por el Decreto n° 1023/01 (B.O. n° 29.712 del 16/8/01), y la reglamentación aprobada por Disposición n° 87/06-AGN, con sus modificatorias (que pueden ser consultadas en www.agn.gov.ar).
- 2) Salvo estipulación expresa en contrario incluida en las Cláusulas Particulares, se deberán presentar las ofertas por duplicado. Serán redactadas en idioma nacional y se cuidará de no omitir la firma y aclaración de la misma en todas sus hojas, indicando el monto unitario y total de cada elemento cotizado. Las enmiendas y/o raspaduras deberán ser debidamente salvadas. Las firmas y/o personas oferentes confeccionarán sus ofertas en sus propios formularios, conforme a las normas vigentes.
- 3) Los sobres, cajas o paquetes que contengan las ofertas se presentarán perfectamente cerrados, individualizando en la cubierta la contratación a que corresponden, día y hora de apertura y la identificación del oferente. Se deberá indicar en las propuestas el número de C.U.I.T. y la condición frente al I.V.A.- Se adjuntará el comprobante respectivo.
- 4) Por ser esta repartición IVA EXENTO no deberá discriminarse el I.V.A.
- 5) Los elementos adjudicados deberán ser entregados en el lugar y sector que se consigne en la pertinente Orden de Compra.
- 6) En relación al IMPUESTO DE SELLOS - LEY 3393 y 3394 (Boletín Oficial de la Ciudad 3333 y 3335) DECRETO N° 1.585/08 de conformidad al art. 351 ‘La AUDITORIA GENERAL DE LA NACION’ se encuentra exenta de la cuota que le corresponde (50%) del pago de este gravamen. El proveedor es responsable por su parte, de esta obligación fiscal.
- 7) Se transcribe a continuación el Capítulo II (parte pertinente) de la reglamentación vigente:

CAPITULO II INFORMACION DE LOS PROVEEDORES

ARTICULO 32. CONTENIDO DE LA INFORMACION. Los interesados en participar en procedimientos de selección deberán proporcionar la información que en cada caso se indica.

La misma se aportará por única vez en oportunidad de la primera presentación de ofertas que efectúen los interesados. En sucesivas presentaciones sólo deberán declarar bajo juramento que se hallan incorporados al Padrón de la Auditoría General de la Nación. En su caso, deberán proporcionar la actualización de los datos que hubieren variado desde su última presentación, de la misma forma prevista para la presentación original. Se aceptará la presentación de las planillas y formularios del Sistema de Proveedores (SIPRO) que se

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

Actuación Administrativa N° 193/2025

Contratación Directa N° 22/2025

Objeto: “ Adquisición de luminarias”

encuentren en vigencia y en los que conste que la información solicitada se ha presentado al SIPRO con anterioridad. En este caso resultará asimismo obligatoria la actualización de los datos que hubieren variado desde su última presentación.

a) PERSONAS FÍSICAS Y APODERADOS:

1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil y número de documento de identidad.
2. Número de Código Unico de Identificación Tributaria.
3. Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

b) PERSONAS JURÍDICAS:

1. Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral.
2. Número de Código Unico de Identificación Tributaria.
3. Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
4. Fecha, objeto y duración del Contrato Social.
5. Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.
6. Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

c) PERSONAS JURÍDICAS EN FORMACIÓN:

1. Fecha y objeto del contrato constitutivo.
2. Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.
3. Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

d) CONSORCIOS Y UNIONES TRANSITORIAS DE EMPRESAS: Además de lo solicitado en el inciso b) deberán acompañar:

1. Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran.
2. Identificación de las personas físicas que integran cada empresa.

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

Actuación Administrativa N° 193/2025

Contratación Directa N° 22/2025

Objeto: “ Adquisición de luminarias”

3. Fecha del compromiso de constitución y su objeto.
4. Fecha y número de inscripción registrado de la constancia de iniciación del trámite respectivo.
5. Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.
6. Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

EN TODOS LOS CASOS, CON LA OFERTA DEBERÁ ACOMPAÑARSE:

- a) Declaración jurada del oferente que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Auditoría General de la Nación.
- b) Declaración jurada de juicios pendientes con el Estado Nacional, individualizando en su caso, carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado y entidad demandada.
- c) Para los contratos por el régimen de obra pública, el "Certificado de Capacidad de Contratación Anual", emitido por el Registro de Constructores de Obras Públicas, conforme artículo 1° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1724/93. **NO APLICA**
- d) Constancia de la ARCA firmada por representante legal o apoderado de la empresa.
- e) En los casos que se contrate la realización de obras o la prestación de servicios que deban ejecutarse con periodicidad regular (semanal, mensual, etc.) durante un lapso prolongado (bimestre, trimestre, semestre, año, etc.) y que demanden la presencia de personal de la adjudicataria ejecutando las tareas en las instalaciones en la Auditoría General de la Nación, deberá presentar una Declaración Jurada haciendo saber sobre la inexistencia de conflictos colectivos de trabajo.
También deberá presentar una Declaración Jurada en la que conste que la empresa no posee deudas con la entidad gremial que corresponda; asimismo se deberá presentar los últimos TRES (3) comprobantes de pago de la cuota sindical correspondiente.
- f) Proporcionar las referencias y/o antecedentes de contratación en curso o realizadas con otros organismos.
- g) Presentar copia de los Balances Generales de cierre de ejercicio, firmada por Contador Público Nacional y certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas correspondiente a los dos últimos ejercicios anteriores a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha documentación de acuerdo a la fecha de inicio de sus actividades que consten en el Estatuto Social o Contrato. En estos casos sólo deberán presentar los antecedentes que registren.

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

Actuación Administrativa N° 193/2025

Contratación Directa N° 22/2025

Objeto: “ Adquisición de luminarias”

En los procedimientos de selección de etapa única no se podrá exigir en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares información que sea distinta a la establecida en este Reglamento, ni documentación alguna fuera de las oportunidades aquí previstas, con excepción de los casos en que se consideren de especial relevancia los antecedentes del proveedor, lo que deberá fundarse en el expediente.

ARTICULO 33. PEDIDOS DE DOCUMENTACION A OFERENTES. Los oferentes deberán acompañar dentro de los TRES (3) días de intimados, la documentación respaldatoria de la información requerida en el artículo 32 del presente Reglamento.

ARTICULO 34. REQUERIMIENTO DE INFORMES ADICIONALES. El Área de Contrataciones podrá requerir informes a otras jurisdicciones o entidades, de carácter público o privado, a fin de obtener información de carácter bancario, civil, comercial, penal o laboral sobre personas físicas o dependientes de las personas jurídicas interesadas en contratar con la Auditoría. Asimismo podrá requerir información a asociaciones de proveedores, comerciales o empresariales o a otras entidades afines.